

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR JULIO (25) DE (2022)

EXPEDIENTE: 2019-110
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A ESP
DEMANDADO: JESUS ENRIQUE ARZUSA HERRERA

Doy cuenta a la señora juez que la liquidación de costas en este asunto fue objetada, no obstante al haberse hecho modificaciones en fecha 13 de mayo del 2022 y no haber sido objetadas. Provea.

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

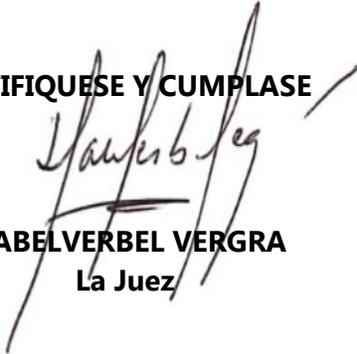
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR – JULIO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme al art. 393 del CPC, NUM 5º del CPC, este Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABELVERBEL VERGRA
La Juez

GB

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 35 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2022. TURBACO - (BOLIVAR) 12 DE AGOSTO DE 2022.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
Secretaria